



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 137-2023-SENAMHI/PREJ**

Lima, 7 de noviembre de 2023

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 17 de julio de 2023, del Centro Regional de Formación de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) - AEMET; la Nota de Elevación N° D000070-2023-SENAMHI-DHI de fecha 24 de julio de 2023, de la Dirección de Hidrología; el Memorando N° D000584-2023-SENAMHI-OPP de fecha 22 de setiembre de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorando N° D001956-2023-SENAMHI-ORH de fecha 26 de octubre de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, con Carta S/N de fecha 17 de julio de 2023, el Centro Regional de Formación de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) - AEMET, cursa invitación para participar en el curso "Aplicaciones hidrometeorológicas de los radares meteorológicos", el cual tiene como objetivo proporcionar a los participantes conocimientos operacionales profundos sobre la información que los radares meteorológicos pueden proporcionar, sus limitaciones y la interpretación adecuada para su aplicación en la predicción y vigilancia meteorológica e hidrológica, a realizarse en la ciudad de Antigua Guatemala, República de Guatemala, del 13 al 24 de noviembre de 2023;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000070-2023-SENAMHI-DHI de fecha 24 de julio de 2023, la Dirección de Hidrología comunica la participación del servidor CARLOS ENRIQUE MILLAN ARANCIBIA, en el evento antes señalado, dado que el mismo permitirá profundizar conocimientos sobre el factor desencadenante de la lluvia y como mejorar y asimilar la información de radares con el propósito de la mejora continua de los avisos de activación de quebradas;

Que, con Memorando N° D000584-2023-SENAMHI-OPP de fecha 22 de setiembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000093-2023-SENAMHI-UCT, de la Unidad de Cooperación Técnica, mediante el cual concluye señalando la importancia de la asistencia y participación del personal designado, dado que la temática del curso se encuentra directamente relacionado con las actividades misionales que realiza el SENAMHI y se encuentra enmarcado en los parámetros de la cooperación técnica;

Que, con Memorando N° D001956-2023-SENAMHI-ORH de fecha 26 de octubre de 2023, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000072-2023-SENAMHI-ORH-RRV, el cual señala que, "[...] la participación del servidor Carlos Enrique Millan Arancibia; no irrogará gasto alguno al

Estado, asimismo; la materia de dicho evento se encuentra alineada a las funciones que desarrolla el servidor participante, así como al campo de acción institucional, por lo que resulta viable se evalúe y se gestione la autorización de viaje por comisión de servicios, por el periodo comprendido entre el 12 y 25 de noviembre de 2023, inclusive, en atención a la información obrante en el itinerario de viaje adjunto en el expediente que diera origen al presente Informe"; asimismo, refiere que dicha participación se encuentra relacionada a una acción de capacitación;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario autorizar la participación del servidor CARLOS ENRIQUE MILLAN ARANCIBIA, razón por la cual debe expedirse el acto resolutive correspondiente;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor CARLOS ENRIQUE MILLAN ARANCIBIA, a la ciudad de Antigua Guatemala, República de Guatemala, del 12 al 25 de noviembre de 2023, a efectos que participe en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irrogan gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, el servidor deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO
Presidenta Ejecutiva
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI